



**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “XVI CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE MÁLAGA 2022”.**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura de fecha 3 de mayo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“Es considerado de interés para la cultura malagueña promocionar mediante la celebración de un certamen y la concesión de este premio el sector novelístico. Este certamen tiene como objetivo potenciar la creatividad literaria consolidándose cada año con su amplia participación.*

*El premio consistirá en una aportación económica por parte del Ayuntamiento de Málaga de 18.000,00€.*

*La novela ganadora será publicada y distribuida por la Editorial Galaxia Gutenberg, de acuerdo con el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la citada editorial para la organización del premio referido, que durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora.*

*Por cuanto antecede, propongo a la Ilma. Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** *La aprobación de la convocatoria del “XVI CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2022” cuyo tenor literal es el siguiente:*

**CONVOCATORIA DEL XVI CERTAMEN DEL “PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2022”**

*El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Editorial Galaxia Gutenberg convoca la edición del XVI Premio Málaga de Novela.*

**1. OBJETO**

*Esta convocatoria tiene por objeto premiar una novela original, inédita y no premiada anteriormente, como vehículo para promocionar la literatura y, en particular, la novela, vinculándola al nombre de la ciudad de Málaga.*

*Podrán optar a este premio las novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. El autor/a de la*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:09
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:56
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



novela garantizará la autoría y originalidad de la obra presentada, así como no tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS): <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

## 2. BENEFICIARIOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Los requisitos para participar y las causas de exclusión son las siguientes:

1.-Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, escritores de cualquier nacionalidad, residentes en España o en el extranjero, siempre que la novela presentada esté escrita en castellano, sea original, inédito y no se haya premiado en otros certámenes. Asimismo, las novelas tienen que reunir los requisitos que se establecen en el punto anterior.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

- Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.
- El interesado podrá participar con una única novela, quedando excluido el participante del concurso en caso contrario.
- No se admiten, traducciones ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsable los autores de los posibles plagios o transgresiones de la legalidad vigente en que pudiera incurrir.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios de los premios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Quedan excluidos los participantes cuyo pseudónimo contenga elementos identificativos de su nombre y que permita identificar a su autor.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 13:52:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



- También será causa de exclusión la presentación extemporánea (fuera de plazo) referida tanto a la solicitud de participación como la obra participante.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como, la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión.

### 3. DOTACIÓN DEL PREMIO

La cuantía del premio será de 18.000,00 € para un único ganador. El citado premio estará sujeto a las retenciones oportunas.

A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto de 2022.

La novela ganadora será publicada y distribuida por la Editorial Galaxia Gutenberg, renunciando el ganador a los derechos de autor en la primera edición del libro. Durante un año desde la concesión del premio tendrá derecho de opción preferente para la suscripción del contrato de edición de la novela ganadora, suscribiendo el autor del mismo el correspondiente contrato con dicha firma editorial.

El premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Los escritores que opten al XVI Premio Málaga de Novela tendrán que seguir las indicaciones y aportar la información que se detalla a continuación:

Las novelas se presentarán preferentemente través de la sede electrónica municipal en la sección dedicada a los premios literarios del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuya dirección es:

<https://acortar.link/n8aWfI>

En esta página se cumplimentará la solicitud (Anexo I) y se adjuntará un archivo en formato pdf © (™ Adobe Systems Incorporated) que contenga la novela escrita a doble espacio utilizando letra Arial tamaño 12 y con una extensión mínima de 160 páginas y un máximo de 300 páginas.

En la primera página de la obra se reproducirá su título original en letras mayúsculas así como el seudónimo del autor/a. En ningún caso se podrá establecer ningún otro dato informativo del autor/a de la obra, prevaleciendo en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juego de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos a nombres y apellidos, en caso contrario quedaría excluida su participación.

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	06/05/2022 13:52:09 06/05/2022 11:33:56
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



*Se admitirá la presentación de un solo original por cada autor/a.*

*En caso de presentación presencial, la obra se presentará junto con la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, entre cuyos datos se incluyen título de la obra y pseudónimo, a través de un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual:*

*“Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1;*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca;*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero;*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros;*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes”.*

*La solicitud de participación deberá dirigirse al Edificio del Archivo Municipal, Alameda Principal nº 23, C.P: 29001, Málaga; en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “XVI CERTAMEN DEL “PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2022”.*

*La novela participante encabezado con el título del mismo y seudónimo, debidamente paginado, en perfectas condiciones de legibilidad y sin la firma del autor/a o dato que revele la identidad de éste. A este respecto, el participante elegirá el seudónimo que preserve en todo momento su anonimato, de forma que, dicho seudónimo no se corresponda con abreviaturas, acrónimos o juegos de palabras, que sean fácilmente identificables con sus datos personales, especialmente los relativos al nombre y apellidos*

*El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, fuera de plazo, siendo defectuosa, faltando parte de la información o cualquiera de los ficheros que obligatoriamente han de ser adjuntados será causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.*

*Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.*

*En el caso de que los interesados no faculden al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.*

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	06/05/2022 13:52:09 06/05/2022 11:33:56
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



*También una vez emitido el fallo del Jurado, si el autor/a premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.*

*La comprobación posterior de no reunir los requisitos por el ganador/a establecidos por la Ley será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.*

## 5. PLAZO

*La solicitud de participación con los ficheros adjuntos descritos en esta convocatoria, será enviada en el plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP).*

*Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, el cual contendrá las solicitudes admitidas, las susceptibles de ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurrían.*

*A estos efectos, se considerarán causas de exclusión las contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria.*

*Por otra parte, serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como, la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.*

*En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el interesado dispondrá de un plazo improrrogable de 10 días para subsanar.*

*Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.*

## 6. PREMIOS Y CUANTÍA

*La cuantía del premio será de 18.000,00€ para un único ganador. El citado premio estará sujeto a las retenciones oportunas. Este premio será indivisible.*

*A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 01.3349.48100 PAM 4100 del presupuesto de 2022.*

*De conformidad con lo regulado en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, la*

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	06/05/2022 13:52:09 06/05/2022 11:33:56
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



*concesión de este premio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los premios.*

## **7. CONSTITUCION DEL JURADO Y FALLO**

*La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la Teniente Alcalde Delegada de Cultura.*

*La novela ganadora será seleccionada por un jurado integrado por:*

*Por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras, nombrados por Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría en funcionarios, técnicos de administración general, adscritos al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida Resolución.*

*Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.*

*Las deliberaciones del Jurado son secretas. No se establecerá comunicación alguna con ningún participante. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos novelas ex aequo, es decir no habrá posibilidad de empate y otorgar el premio a dos concursantes por estimarse que las dos novelas son de la mayor calidad.*

*Asimismo, se constituirá un pre-jurado, compuesto por un máximo de 3 miembros, que será igualmente nombrado mediante la resolución anteriormente indicada.*

*El nombramiento del Jurado y Pre-jurado se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP, resolución que será publicada en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica.*

*Una vez recepcionadas las solicitudes de participación, tanto las presentadas telemáticamente como las presentadas por la vía del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se remitirán al pre-jurado, por parte de su secretario, las novelas que hayan sido admitidos por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.*

*A continuación, las obras preseleccionadas serán remitidas, por el Secretario, al jurado para seleccionar de entre ellos el ganador.*

*El jurado propondrá la novela ganadora al órgano que otorga el Premio, que es la Teniente-Alcalde Delegada de Cultura, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Como ha quedado expuesto en esta convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga comprobará, o el beneficiario deberá acreditar, que su autor reúne los requisitos legales establecidos para la concesión del premio.*

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	06/05/2022 13:52:09 06/05/2022 11:33:56
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		



*Tanto el Jurado como el Pre-jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración: originalidad, belleza literaria y buen uso y corrección del idioma.*

*Las deliberaciones del jurado son secretas y no establecerá comunicación alguna con ningún participante.*

*Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público mediante acto solemne, que coincidirá, preferentemente, con el día en que sea otorgado por la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.*

*El ganador deberá entregar un documento de “Aportación de datos bancarios”, el cual se facilitará en su momento por el órgano gestor, en el que conste el dato de titularidad de la cuenta bancaria del ganador. Dicho documento deberá ser debidamente cumplimentado y firmado, así como validado por la entidad bancaria.*

*Si el ganador no fuese español y/o no residente en fiscal en España, tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.*

*La no aportación de esta documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la Ley, será causa de exclusión automática del mismo.*


*El jurado es un órgano de carácter propositivo, y como tal, su fallo tendrá carácter de propuesta, no creando derecho alguno a favor del premiado propuesto hasta el otorgamiento del premio mediante Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura.*

*Contra la resolución de la Tte. Alcalde del área de Cultura se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.*

## **8. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.**

*La presentación a este certamen literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido otorgado el premio por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*

*Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este Premio Literario se entenderán condicionados a que al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y su posterior ratificación por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Cultura del*

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 13:52:09	
Observaciones		Firmado	06/05/2022 11:33:56	
Url De Verificación	Página		7/10	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>			

*Excmo. Ayuntamiento de Málaga, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.*

*La presentación a este concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, y de las normas recogidas en las bases de ejecución del presupuesto vigente, en particular la base 34, así como el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establece en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.*

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento de premios y subvenciones, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestión y tramitación de las convocatorias de premios, concursos y subvenciones. El participante tendrá derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en:*

*<http://www.malaga.eu/lopd/cultura-subvenciones20200422.pdf>*

*El área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y el jurado resolverán las cuestiones no previstas en la presente convocatoria, disponiendo de capacidad de interpretación a cuantos efectos proceda.*

*La participación en el premio supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad al premio en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen del premiado.*

*El Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, podrá publicar como consideren oportuno la novela premiada y no devolverán originales ni mantendrán correspondencia con los autores.*

*Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial, las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y tribunales de Málaga.*

*No se devolverán los trabajos presentados, procediéndose a la destrucción de los no premiados o finalistas.*

## **9. RÉGIMEN JURÍDICO.**

*Esta convocatoria se regirá por las presentes bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley del Procedimiento administrativo común 39/2015, de 1 de octubre.*

Código Seguro De Verificación	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 13:52:09
Observaciones		Firmado	06/05/2022 11:33:56
Url De Verificación	Página		8/10
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		





*En todo caso será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del año 2022, concretamente lo dispuesto en la Base 34.*

ANEXO I


 Ayuntamiento de Málaga Área de Cultura <b>PREMIO MÁLAGA DE NOVELA SOLICITUD</b>		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO	
<b>Interesado/a</b>			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
<b>Representante</b>			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
<b>Opciones de notificación</b>			
Seleccione el medio por el que desea ser notificado <input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento ( <a href="https://sede.malaga.eu">https://sede.malaga.eu</a> ) <input type="checkbox"/> Dirección postal			
Correo electrónico para avisos		Teléfono móvil para avisos	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis Portal Escal. Planta Pta. Km.
Código postal	Municipio	Provincia	País
<b>Datos del Autor</b>			
Seudónimo			
<b>Datos de la obra</b>			
Título de la obra			
<b>Declaración</b>			
Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos su términos las bases del premio convocado.			

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento gestión de bibliotecas, responsabilidad del Área de Cultura, con la finalidad de gestionar y controlar los servicios bibliotecarios, donaciones y premios. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en [www.malaga.eu/lopd/cultura.pdf](http://www.malaga.eu/lopd/cultura.pdf)

Málaga, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

<b>Código Seguro De Verificación</b>	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	06/05/2022 13:52:09	
<b>Observaciones</b>	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 11:33:56	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		9/10	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>			

Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local  
Sección Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos

 Ayuntamiento de Málaga Área de Cultura <b>PREMIO MÁLAGA DE NOVELA SOLICITUD</b>		ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO
<b>Consulta de datos y documentos</b>		
Autorizo al Ayuntamiento de Málaga a recabar electrónicamente la documentación y/o información requeridas en el ámbito de este procedimiento a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos exceptuando, en el ejercicio de mi derecho de oposición, los que a continuación se marcan y que me comprometo a aportar a requerimiento del Área de Cultura en el plazo máximo de 10 días.		
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*		
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	Organismo cedente AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)	
<input type="checkbox"/> Datos de identidad	DGP (Dirección General de Policía)	
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)	
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga)	
Motivos de oposición		

\*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Alameda Principal, 23 ■ 29001 ■ Málaga ■ Tlf. 951926051 ■ [www.cultura.malaga.eu](http://www.cultura.malaga.eu)

Página 2 de 2

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 5 de abril de 2022 y de Intervención General de fecha 25 de abril de 2022.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

-10-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	06/05/2022 13:52:09	
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/05/2022 11:33:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/diAYDVGil9kwmamCT9g5eg==</a>		<b>Página</b> 10/10	